



Gobernación
Secretaría de Gobernación



CONAPRED
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR
LA DISCRIMINACIÓN



DOCUMENTO DE SEGURIDAD DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (Conapred)



2026
año de
**Margarita
Maza**



Introducción

El Conapred, como sujeto obligado por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, garantiza la protección de los datos personales bajo su resguardo, conforme a los principios de **licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad**, así como los deberes de **confidencialidad, integridad y disponibilidad**.

I. Inventario de datos personales y sistemas de tratamiento.

I.I. Objeto

El presente apartado tiene por objeto identificar, documentar y sistematizar el inventario de datos personales y los sistemas de tratamiento bajo responsabilidad del Conapred, en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

I.II. Alcance

El inventario comprende la totalidad de los datos personales tratados por las unidades administrativas del Conapred, así como los sistemas físicos y electrónicos en los que se recaban, almacenan, utilizan, transmiten y, en su caso, eliminan dichos datos.

I.III. Inventario de Datos Personales

Categoría de datos	Finalidad del tratamiento	Datos sensibles	Medio de obtención / sistema de tratamiento	Unidad responsable
Datos de identificación (Nombre completo, CURP, RFC, firma autógrafa, imagen)	<ul style="list-style-type: none"> Integración de expedientes de personas usuarias Cumplimiento de atribuciones legales 	No	<ul style="list-style-type: none"> Formularios físicos Sistemas electrónicos institucionales Plataformas digitales 	Todas las unidades administrativas del Conapred (según el trámite)
Datos de contacto (Domicilio, correo electrónico, número telefónico)	<ul style="list-style-type: none"> Atención ciudadana Notificaciones de trámites 	No	<ul style="list-style-type: none"> Correos electrónicos institucionales Plataformas digitales Registros físicos 	Unidades administrativas responsables de atención y seguimiento
Datos laborales y académicos (Ocupación, institución de adscripción, grado académico, trayectoria profesional)	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación de perfiles Integración de expedientes Elaboración de informes 	No	<ul style="list-style-type: none"> Sistemas administrativos Expedientes físicos y digitales 	Dirección de Planeación, Administración y Finanzas y áreas operativas





Categoría de datos	Finalidad del tratamiento	Datos sensibles	Medio de obtención / sistema de tratamiento	Unidad responsable
Datos patrimoniales y financieros (Información bancaria y fiscal)	<ul style="list-style-type: none"> Análisis institucional Elaboración de estudios Integración de expedientes 	No (en principio)	Bases de datos institucionales, sistemas electrónicos de análisis	Áreas sustantivas (Coordinación de Estudios Legislativos y Políticas Públicas y áreas de estudio)
Datos sensibles (Origen étnico o racial, estado de salud, orientación sexual, identidad de género, creencias religiosas, opiniones políticas)	<ul style="list-style-type: none"> Atención de quejas Análisis de discriminación Diseño de políticas públicas Acciones afirmativas 	Sí	Sistemas especializados, expedientes físicos resguardados, plataformas seguras	Dirección General Adjunta de Quejas y áreas sustantivas especializadas

I.IV. Sistemas de Tratamiento

El Conapred cuenta con sistemas electrónicos, físicos y mixtos para el tratamiento de datos personales, operados por sus distintas unidades administrativas.

I.V. Finalidades del Tratamiento

- Cumplimiento de atribuciones legales.
- Atención ciudadana.
- Integración de expedientes.
- Elaboración de informes.

I.VI. Transferencias

Los datos personales podrán ser transferidos a autoridades competentes conforme a la normativa aplicable.

I.VII. Conservación

Los datos personales serán conservados conforme a los plazos establecidos en la normatividad archivística aplicable.

I.VIII. Actualización

El inventario deberá actualizarse periódicamente conforme a cambios en los sistemas o procesos.

II. Funciones y responsabilidades.

Las funciones y responsabilidades del tratamiento de datos personales se distribuyen conforme a la siguiente matriz RACI:





Función	Responsable (R)	Aprobador (A)	Consultado (C)	Informado (I)
Gestión de inventarios	Unidades Administrativas	Comité de Transparencia	Dirección de Asuntos Jurídicos	Personas servidoras públicas
Análisis de riesgos	Subdirección de Informática	Comité de Transparencia	Órgano Interno de Control	Presidencia
Implementación de medidas de seguridad	Unidades administrativas	Comité de Transparencia	Subdirección de Informática	Personal usuario
Tratamiento de datos personales	Personas usuarias autorizadas	Titular del área	Dirección de Asuntos Jurídicos	Personal institucional
Resguardo de datos personales	Personas custodias de sistemas	Titular del área	Subdirección de Informática	Personal autorizado
Derechos ARCO	Unidad de Transparencia	Comité de Transparencia	Dirección de Asuntos Jurídicos	Unidades administrativas
Gestión de incidentes	Unidad responsable	Comité de Transparencia	Subdirección de Informática	Presidencia
Capacitación	Subdirección de Recursos Humanos	Dirección General	Unidad de Transparencia	Todo el personal
Supervisión normativa	Dirección de Asuntos Jurídicos y Unidad de Transparencia	Comité de Transparencia	Órgano Interno de Control	Presidencia
Actualización documento de seguridad	Dirección de Planeación, Administración y Finanzas	Comité de Transparencia	Unidad de Transparencia	Todas las unidades administrativas

De acuerdo con lo anterior, las funciones y obligaciones del personal del Conapred que manejan datos personales se han identificado a nivel de servidor público, mediante los inventarios desarrollados para cada uno de los tratamientos.

Liga para el Programa de Protección de Datos Personales del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
<https://conapred.sharepoint.com/:b/g/IQBqIzCgKFsZS6Bb8GxjZFOXAYTSXzbf-tkj7pxDb7BqIs?e=7whm7M>

III. Análisis de riesgos.

La presente sección identifica y analiza los principales riesgos asociados al tratamiento de datos personales en el Conapred, considerando los activos de información, amenazas, vulnerabilidades y posibles consecuencias para los derechos de las personas titulares. El análisis se elaboró con base en la información proporcionada por las unidades administrativas, tomando en cuenta la probabilidad de ocurrencia y el impacto potencial, así como las medidas de control existentes para mitigar, reducir o eliminar dichos riesgos.





Riesgo identificado	Probabilidad	Impacto	Medida de mitigación
<h1>1</h1>			

IV. Análisis de brecha

El análisis de brecha identifica las diferencias entre las condiciones actuales de protección de datos personales en las unidades administrativas del Conapred y el estado óptimo esperado conforme al marco normativo aplicable, considerando necesidades de infraestructura, procesos, controles y capacitación.

Estado actual	Estado deseado	Brecha identificada	Acción requerida
<h1>1</h1>			





Estado actual	Estado deseado	Brecha identificada	Acción requerida
1			

V. Plan de trabajo

El plan de trabajo establece las acciones necesarias para cerrar las brechas identificadas, priorizando aquellas relacionadas con riesgos críticos, conforme a las capacidades institucionales y disponibilidad de recursos.

Acción	Responsable	Fecha compromiso
Publicación del Programa de Protección de Datos Personales	Unidad de Transparencia	Junio 2026
Implementación de capacitación inicial en protección de datos personales	Subdirección de Recursos Humanos	Julio 2026
Realización de auditoría interna en materia de protección de datos personales	Órgano Interno de Control	Septiembre 2026
Evaluación externa del sistema de protección de datos personales	Órgano garante competente en materia de protección de datos personales	Noviembre 2026

Las acciones señaladas podrán ajustarse conforme a los resultados de las evaluaciones periódicas, auditorías internas y externas, así como a la evolución de los riesgos identificados y las disposiciones normativas aplicables.

VI. Monitoreo y revisión

El monitoreo y la revisión de las medidas de seguridad tienen por objeto evaluar de manera continua la eficacia de los controles implementados para la protección de los datos personales, así como identificar oportunamente amenazas, vulnerabilidades e incidentes de seguridad, a fin de fortalecer el sistema de gestión institucional.





1

VII. Programa general de capacitación

El programa general de capacitación tiene como finalidad fortalecer las capacidades del personal del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación en materia de protección de datos personales, considerando sus roles, responsabilidades y nivel de intervención en el tratamiento de la información.





VII.I Líneas de capacitación

- **Personal directivo:**
Capacitación en normatividad aplicable, principios de protección de datos personales, responsabilidades legales y toma de decisiones estratégicas en materia de seguridad de la información.
- **Personal operativo:**
Formación en el manejo seguro de datos personales, aplicación de medidas de seguridad, control documental, confidencialidad y cumplimiento de procedimientos internos.
- **Personal técnico:**
Capacitación especializada en ciberseguridad, gestión de incidentes, protección de sistemas, administración de accesos y uso de herramientas tecnológicas para el resguardo de la información.

VII.II Mecanismos de difusión e implementación

El programa de capacitación se implementará a través de:

- Difusión semestral mediante correo electrónico institucional.
- Cursos presenciales y virtuales.
- Materiales digitales de apoyo y actualización.

Se proporciona la liga a la presentación de datos personales misma que será difundida de manera semestral, mediante comunicado en los correos institucionales del Conapred.

https://conapred.sharepoint.com/:b:/g/IQBBawFzTGTzTYE_j0prDKnbAQ8VMrmxqvMUeZNfe4NMvbE?e=RmxnWX

Aprobación.

El presente Documento de Seguridad fue aprobado por las personas integrantes del Comité de Transparencia del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en su Primera Sesión Ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2026, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Se reserva la información (1).
Fundamento legal: Artículo 112 fracción XVI de la Ley General de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

